

## CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DE NUESTRA CONSULTORÍA

### PRINCIPIOS GENERALES

#### **Artículo 1º: Respeto por los Derechos y la Dignidad de las Personas**

Nuestra Consultoría se compromete a respetar y adherir a los principios establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos. En particular, respetar la dignidad y el valor de todas las personas y el derecho a la privacidad, confidencialidad, autodeterminación, diversidad y autonomía. Así mismo, respetar las diferencias individuales, culturales, de género, etnia, religión, ideología, orientación sexual, condición socioeconómica, u otras.

#### **Artículo 2º: Competencia**

Es responsabilidad de nuestra Consultoría tener un nivel de competencia idóneo, proveyendo sólo aquellos servicios y técnicas para las que está capacitada por su formación profesional, al igual que reconocer las fronteras de su disciplina. Es también su responsabilidad la actualización permanente de sus conocimientos e información científica y profesional relevante a los servicios que brinda. Asimismo, tener presente que las competencias que se requieren en los estudios hidrológicos e hidráulicos, varían según las características diversas de éstos.

#### **Artículo 3º: Compromiso Profesional y Científico**

Nuestra Consultoría adherirá a los principios y normas de conducta contenidos en este Código, asumiendo la responsabilidad por su cumplimiento. Así como también el compromiso de promover la hidrología e hidráulica en cuanto saber científico. En aquellas situaciones para las cuales aún no existen normas y/o criterios profesionales reconocidos, corresponderá a nuestra Consultoría ejercer un juicio cuidadoso, establecer redes de interconsulta, si es necesario interdisciplinarias, e informar y prevenir a las personas con quienes trabaja del carácter experimental de los procedimientos y recomendaciones.

#### **Artículo 4º: Integridad**

Nuestra Consultoría se guiará por principios de probidad, honestidad, justicia y respeto por los otros en su ejercicio profesional. En este contexto, nuestra Consultoría tendrá en cuenta sus propios sistemas de creencias, valores, necesidades y límites y del efecto que éstos tienen en su trabajo. Del mismo modo, evitará comportamientos en la vida privada de nuestros integrantes que puedan generar dudas públicas sobre su honestidad o conformación ética que afecten la imagen de la profesión.

## Artículo 5º: Independencia

Nuestra Consultoría, en el ejercicio de su profesión, evitará influencias o presiones personales y/o institucionales que atenten contra su conformación ética, el respeto por las personas objeto de su ejercicio profesional y el cumplimiento del código ético de la profesión. Este principio obliga a explicitar, a quien corresponda, las situaciones en que exigencias externas entren en conflicto con este Código de Ética.

## Artículo 6º: Responsabilidad Social

Nuestra Consultoría tendrá presente su responsabilidad profesional y científica hacia la comunidad y la sociedad en que trabaja y vive. Asimismo su compromiso social implicará aportar al conocimiento, estudio y transformación de su sociedad, y la promoción y desarrollo de leyes y políticas sociales que apunten, desde su especificidad profesional, a crear condiciones que contribuyan al bienestar y desarrollo de la comunidad.

Atentamente



Ing. Raúl Conde Rivera  
Cedula Profesional 1117527